

C.P.C. N°

488/989

ANT.: Consulta de ROCATEC S.A.
Venta de activos a Pizarreño
S.A.

MATE: DICTAMEN DE LA COMISION.

Santiago, seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

- 1.- La empresa ROCATEC S.A., representada por su Gerente General se ha dirigido a esta Comisión Preventiva Central por comunicación de 31 de Julio de 1985, solicitando que se declare que la venta de activos que ROCATEC S.A. efectuaría a la Sociedad Industrial Pizarreño S.A. no infringe las normas que sobre libre competencia contiene el Decreto Ley N°211, de 1973.
- 2.- La empresa peticionaria fundamenta la referida negociación en la situación financiera deficitaria que se ha producido en el grupo de sus empresas relacionadas, la que hace indispensable vender algunos de sus activos para evitar caer en la insolvencia y consecuente cesación de pagos. Para graficar sus dichos, ROCATEC S.A. acompaña balances de cada una de las empresas del grupo y el general consolidado.
- 3.- Agrega que la única interesada en comprar sus activos ha sido, como era de suponer, una de las empresas que trabajan en el mismo rubro, esto es la Sociedad Industrial Pizarreño S.A. con la que ha llegado a un principio de acuerdo.
- 4.- Los activos que serían enajenados son los siguientes:
 - 4.1. Inmuebles ubicados en esta ciudad, en calle Almirante Churruca N°3148, Antofagasta N°3177 y María Ugarte N°3188, todos colindantes y en los cuales se desarrolla la producción industrial de ROCATEC S.A., y

4.2. Todas las maquinarias e instalaciones utilizadas en la fabricación de productos de fibro-cemento.

5.- Para pronunciarse sobre la materia consultada, esta Comisión ha tenido a la vista los antecedentes proporcionados por la consultante, los que se solicitó de la Sociedad Industrial Pizarreño S.A., de personeros relacionados con el rubro de la construcción y, principalmente, los aportados por la Fiscalía Nacional Económica. El análisis de todos ellos ha permitido llegar a las conclusiones que se indican a continuación.

6.- ROCATEC S.A. es una sociedad anónima cerrada cuyo patrimonio es de \$ 182.550.145 al 31 de Mayo de 1985; su actividad industrial es la producción de planchas onduladas de techumbre, planchas lisas de revestimiento y piezas especiales moldeadas como tuberías, pies de ducha, lavaderos, estanques de W.C., jardineras, etc. La materia prima empleada en todos estos rubros es el fibro-cemento.

7.- La empresa interesada en adquirir estos activos es una sociedad anónima abierta cuyo patrimonio es de \$ 5.099.212.000 al 31 de Diciembre de 1984. Su objeto principal es la fabricación y comercialización de productos para la construcción, especialmente cubiertas para techumbre, planchas lisas, tuberías y productos moldeados usando como materia prima fibro-cemento. Además, fabrica tuberías vinílicas y pisos plásticos. A través de sus filiales participa en el mercado del yeso (tabique y bloques), tejas de hormigón y en la venta de revestimientos para pisos y muros.

8.- Para analizar desde el punto de vista de la competencia, los efectos de la operación consultada es necesario estudiar la estructura del mercado de productos de fibro-cemento y la participación de ambas empresas en ese mercado, y también el mercado relevante que comprende, además, otros productos alternativos o sustitutos, similares en calidad y precio.

8.1. Mercado de los productos de fibro-cemento.

Considerando el mercado restringido sólo a los productos de fibro-cemento la participación de Pizarreño llega al 75% aproximadamente, siendo el resto dividido entre ROCATEC S.A. con un 15% y Grau S.A. con el restante 10%.

8.2. Mercado relevante considerando, además, productos sustitutos.

Para un mejor análisis, este mercado se ha dividido en: cubiertas de techumbre, revestimientos de muros y cielos, cañerías y tuberías, y productos moldeados como bases de ducha, lavaderos, estanques de agua cilíndricos, estanques para W.C., maca ceteros y jardineras, etc.

8.2.1. Cubiertas de Techumbre:

Los principales productos sustitutos en calidad y precio y sus participaciones aproximadas en este mercado relevante son:

*	a)	Fibro-cemento	40%	Pizarreño 31%
				Rocatec 6%
				Grau 3%
	b)	Fierro galvanizado	40%	
	c)	Tejas de arcilla y cemento	10%	
	d)	Fibra de vidrio	4%	
	e)	Otros tipos	6%	

8.2.2. Planchas lisas para revestimientos:

*	a)	Fibro-cemento	20%	Pizarreño 15%
				Rocatec 3%
				Grau 2%
	b)	Planchas de yeso	20%	
	c)	Maderas (Prensadas o aglomeradas).	25%	
	d)	Otros revestimientos (azulejos, cerámica, la <u>dr</u> illo, yeso).	35%	

* En esta información sólo se ha pormenorizado la participación de las empresas que elaboran fibro-cemento.

Estos dos mercados son los más importantes y representan el 90% en m² de la producción de fibro-cemento.

8.2.3. Tuberías y cañerías y otros productos moldeados:

El 10% de m² de productos de fibro-cemento, lo constituyen las tuberías, cañerías y otros productos moldeados indicados precedentemente.

Las tuberías y cañerías de este tipo compiten con las de hormigón comprimido, de cobre, de fierro y fierro fundido y de P.V.C. (Cloruro de Polivinilo).

Los otros productos moldeados compiten con los similares de loza, fierro enlozado, cemento, granito, etc.

9.- Del análisis del mercado relevante se desprende que si Pizarreño S.A. adquiere los activos de ROCATEC S.A., si bien aumenta su participación en el mercado de productos de fibro-cemento de un 75% a un 87,5%, aproximadamente, su participación en el mercado relevante subiría, respecto de las cubiertas para techo, de un 31% a un 37% y respecto de las planchas lisas, de un 15% a un 18%.

. En cuanto a los otros productos moldeados, cuyo mercado es muy pequeño y en el que existe gran cantidad de productos competitivos, el aumento de participación de Pizarreño es irrelevante y económicamente conveniente para Pizarreño porque la maquinaria de ROCATEC S.A. en este rubro, es moderna y eficiente.

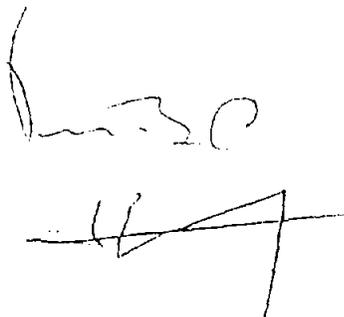
10.- Con el mérito de los antecedentes que se han resumido anteriormente, esta Comisión declara que la adquisición de activos de ROCATEC S.A. por Sociedad Industrial Pizarreño S.A. no importa por sí sola una restricción de la libre competencia en el mercado.

Notifíquese a la consultante y al señor Fiscal Nacional Económico.

El presente dictamen fue acordado en sesión de 29 de Agosto de 1985, por la unanimidad de sus miembros presentes de esta Comisión, señores Jacobo Kravetz Miranda, Presidente, Gonzalo Sepúlve

da Campos. Arturo Yrarrázaval Covarrubias, Iván Yáñez Pérez y Hugo Becerra de la Torre.

Notifíquese a la consultante y transcríbese a la Sociedad Industrial Pizarreño S.A. y al señor Fiscal Nacional Económico.



Es copia fiel del original.

MARIA ANGELICA ORTEGO MATURANA
Secretaria Abogado de la H.
Comisión Preventiva Central